CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 31/2011.-

A los doce días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las once horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) N° de PAC	:	**00210730**
b-) Nombre del Llamado	:	**COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y VENTILADOR DE PIE**
c-) Modalidad	:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP	:	**353628**

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 12 de Agosto de 2011, siendo las 09:10 hs., en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero, Sección Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta N° 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, se procedió a la apertura de los sobres, a la cual fueron invitadas cinco firmas en tiempo y forma, de las firmas invitadas se ha presentado una; asimismo, se han presentado cinco firmas que han respondido a la invitación publicada a través del Portal de la DNCP, totalizando un total de seis firmas y son las siguientes con sus respectivas propuestas:

a-) LINO COMERCIAL
Propietario: Cristina Raquel Silva Cabrera

- **Precio Total: Gs. 37.800.000.-**

b-) BIOS INFORMÁTICA
Propietario: Eliseo Hilario Gómez Romero

- **Precio Total: Gs. 26.600.000.-**

c-) FIRO`Y S.A.
Representante Legal: Daniel Gómez

- **Precio Total: Gs. 12.070.030.-**

d-) AIRTEC S.A.
Representante Legal: Arturo Escobar

- **Precio Total: Gs. 17.815.000.-**

e-) GOTZE INGENIERÍA S.A.
Representante Legal: Theobaldo Alexander Gotze Peña

- **Precio Total: Gs. 15.694.000.-**

f-) DISTRIBUIDORA M y C
Propietario: Mirna Celeste Coronel Aguayo

- **Precio Total: Gs. 15.656.900.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: Los oferentes han presentado todos los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo 1, punto 11,...//...

Abg. Leonardo Aquinesaranda
Jefe de Tesorería

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II

..../...del Pliego de Bases y Condiciones. Se han dejado constancias de las documentaciones que fueron observadas en el momento de la Apertura de sobres, conforme consta en el Acta N° 40/2011 de fecha 12 de Agosto de 2011.--

4) **NORMATIVA LEGAL:** Según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".*** Asimismo, el Artículo 58 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en relación a la Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, estipula: ***"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*** En igual sentido, el Articulo 60 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en relación al Análisis de las Ofertas, establece: ***"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 5. La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***----------

5) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma PIRO'Y S.A., evaluada como la más baja en precios, se observa que no ha acompañado a la oferta la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los equipos, por lo que se concluye que de acuerdo al método evaluativo la oferta se halla en desacuerdo con uno de los requerimientos exigidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones; en base a lo analizado y habiendo una disconformidad entre la oferta presentada con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los equipos, salvo mejor parecer, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma PIRO'Y S.A. Ante esta situación, se procede conforme el Artículo 61, inciso 4 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y se analiza la oferta de la Firma DISTRIBUIDORA M y C de la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, evaluada como la segunda más baja en precios, se observa que no ha acompañado a la oferta la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los equipos, por lo que se concluye que de acuerdo al método evaluativo la oferta se halla en desacuerdo con uno de los requerimientos exigidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones; en base a lo analizado y habiendo una disconformidad entre la oferta presentada con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los equipos, salvo mejor parecer, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma Unipersonal DISTRIBUIDORA M y C.; en consecuencia, se procede a analizar la oferta evaluada como la tercera más baja en precios presentada por la Firma GOTZE INGENIERÍA S.A., concluyéndose que la oferta se ajusta a la normativa legal invocada, al Anexo 1, Punto 11 y Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones y habiendo acompañado a la oferta la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los equipos existe conformidad entre el llamado y la oferta presentada en todas sus partes.----------

6) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03.../..

Abg. Victor Daniel Rodríguez Lezcano
Miembro

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II

Jefe de Tesorería

...//...que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y VENTILADOR DE PIE", PAC N° 00210730,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la tercera más baja en precios de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **GOTZE INGENIERÍA S.A. – RUC 80046302-1**, por un monto total de **Gs. 15.694.000.- (Guaraníes Quince millones seiscientos noventa y cuatro mil)**; teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren la Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

San Juan Bautista, Misiones, 12 de Agosto de 2011.-

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II